



La Serena

LA SERENA,

12 ENE 2022

DECRETO N° 58 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El pagaré suscrito ante Notario por doña Lidia Estela Olivares Araya, representante del Club Adulto Mayor Atardecer del Portal, de fecha 5 de enero de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020, que selecciona como ganador del proyecto al Club Adulto Mayor Atardecer del Portal; el Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo de 202, que aprueba convenio suscrito por el Club Adulto Mayor Atardecer del Portal; las bases generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, modificadas por los Decretos Alcaldicios N°s. 756, de fecha 19 de abril de 2018; 2093, de fecha 12 de septiembre de 2019; 1392, de fecha 19 de octubre de 2021; el certificado N° 67/2020, sobre rendición de cuenta pendiente del Club Adulto Mayor Atardecer del Portal, de la Dirección de Administración y Finanzas; la constancia de fecha 26 de agosto de 2021, extendido por el Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la carta de fecha 19 de agosto de 2021, del Club Adulto Mayor Atardecer del Portal; la Ficha de Factibilidad Técnica, de fecha 16 de noviembre de 2021, del Club Adulto Mayor Atardecer del Portal; el certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 16 de noviembre de 2021, del Club Adulto Mayor Atardecer del Portal; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio del 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto del 2011, modificada por el Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre del 2017; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de convenio suscrita con fecha 6 de enero de 2022, correspondiente a la **VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018**, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la siguiente organización:

Organización	RUT N°	Representante legal	Proyecto	Monto
Club Adulto Mayor Atardecer del Portal	65.448.570-4	Lidia Estela Olivares Araya	Implementación de Ejercicios para Adultos Mayores	\$1.433.000

2. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, área de gestión 4-27-27.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



ROBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Beneficiario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MLM/MRS/CPL



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB ADULTO MAYOR ATARDECER DEL PORTAL

En La Serena, a 6 de enero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad", y el **CLUB ADULTO MAYOR ATARDECER DEL PORTAL**, rol único tributario N° 65.448.570-4, representada por doña **LIDIA ESTELA OLIVARES ARAYA**, rol único nacional N° 6.670.256-1, con domicilio en calle Nicolás Munizaga N° 2496, Villa Portal del Sol, La Serena, en adelante "el beneficiario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, lo que fue modificado por Decretos Alcaldicios N° 756 de 19 de abril de 2018, y N° 2093, de 12 de septiembre de 2019, N° 1392, de 19 de octubre de 2021. Por su parte, mediante Decreto Alcaldicio N° 303, de fecha 24 de febrero de 2020, se seleccionó como ganador el proyecto del **Club Adulto Mayor Atardecer del Portal**, denominado "**Taller de Ejercicios para Adultos Mayores**", por la cantidad de \$ 1.433.000, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo de 2020, se aprobó, entre otros, el convenio suscrito entre la Municipalidad y el beneficiario con fecha 2 de marzo de igual anualidad, para el proyecto y monto referido. Con fecha 17 de noviembre de 2021, el Concejo Comunal acordó en Sesión Ordinaria N° 1250, modificar 12 proyectos seleccionados como talleres a modalidad equipamiento o implementación. Por medio del ordinario N° 07/1491, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar los proyectos seleccionados como talleres a modalidad de equipamiento o implementación.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 2 de marzo de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo de igual año, en el sentido de cambiar el nombre del proyecto denominado "**Taller de Ejercicios para Adultos Mayores**" a "**Implementación de Ejercicios para Adultos Mayores**".

TERCERO: El beneficiario presenta en este acto a la Municipalidad un nuevo pagaré, a la vista, a favor de la misma, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma que se entregó para la ejecución del proyecto seleccionado, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del convenio.

CUARTO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 416, de fecha 16 de marzo de 2020.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

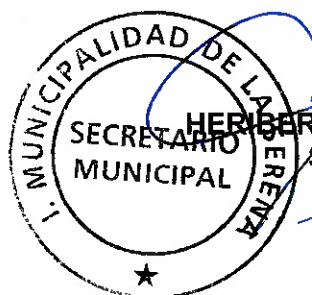
Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**LIDIA ESTELA OLIVARES ARAYA
CLUB ADULTO MAYOR
ATARDECER DEL PORTAL**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Beneficiario
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Programa Presupuestos Participativos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.